



Nombre de alumnos: Sili Morelia Pérez Escobedo

Nombre del profesor: Yaneth del rocío Espinosa

Nombre del trabajo: Súper nota

Materia: Submodulo I

Grado: 6to cuatrimestre

Grupo: "A"

Contrato laboral

Relaciones laborales de acuerdo a la Ley



El artículo 20 entiende por relación de trabajo, a cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Duración de las relaciones de trabajo



El Artículo 35 dice que las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado. Y el artículo 39 dice que en las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando excedan de ciento ochenta días, podrá establecerse un periodo a prueba, el cual no podrá exceder de treinta días, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita.

Tipos de contratos laborales

Contrato Por Tiempo Indefinido



Es aquel que no fijan fecha para el inicio o fin de la relación laboral. Sin embargo, una vez que se renueva por 3 veces consecutivas el trabajador pasa a ser fijo y empieza a ser amparado por la inamovilidad laboral y prestaciones.

Contrato Por Tiempo Definido



Es aquel en el cual se culmina la relación de servicios en una fecha previamente acordada entre las partes.

Contrato Para Una Obra Específica



Es aquel en el que se especifica el tipo de actividad o labor que realizará el trabajador. El tiempo de duración del contrato no tendrá límite, y se extenderá durante el tiempo que sea necesario hasta finalizar la obra, considerándose culminada cuando se cumpla el trabajo encomendado.